



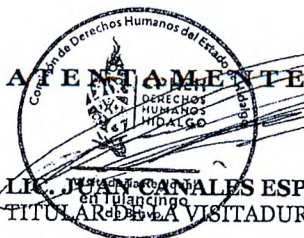
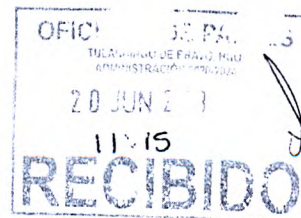
CAPITAN RAFAEL GUERRERO GOMEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
TULANCINGO DE BRAVO
P R E S E N T E.

Sea el conducto para hacerle saber que JONATHAN ALBERTO VEGA RAMIREZ y SADOT SALVADOR ORDAZ RAMIREZ interpusieron una queja en este Organismo en contra de policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, respecto a los hechos ocurridos el once de junio del dos mil veintitrés, a la que le correspondió el número de expediente que se cita al rubro y de la que le remito copia para su conocimiento, solicitando indique a dicho servidor público que participó que deberá rendir a esta Comisión dentro del plazo de **CINCO DIAS NATURALES** a partir del día siguiente de la recepción del presente, **un informe por duplicado** respecto de estos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 79, 94 y 96 de la Ley de Derechos Humanos y 81 de su Reglamento, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que cometerá **desacato** el servidor público que, tratándose de **requerimientos** o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o **en materia de defensa de los derechos humanos** o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información.

Funda el presente los artículos 45, fracción V, 73 párrafo segundo, 74 y 96 del ordenamiento legal antes invocado; así como los artículos 95 párrafo primero y segundo de su Reglamento. Para cualquier aclaración o comentario al respecto favor de comunicarse a los teléfonos (01 775) 753 1821 o lada sin costo 01800 717 65 96, con el LIC. JUAN LUIS HERNANDEZ CAZARES, en un horario de ocho treinta a dieciséis treinta horas, de lunes a viernes.

0001876



LIC. JUAN CANALES ESPINOZA
TITULAR DE LA VISITADURIA ADJUNTA REGIONAL DE TULANCINGO

2. Sec. Seguridad Ciudadana 1. Sec. Particular => urgente.



Tulancingo de Bravo, Hidalgo, trece de junio de dos mil veintitrés

Por lo anterior, pido se proceda legalmente en contra de quien considero ha conculcado mis derechos humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9° Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como 19, 25 fracción I y II, 56, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; así como 37 y 38, fracción I de su Reglamento, y para tal efecto señalo como presunta autoridad involucrada a la siguiente:

DESCRIPCIÓN

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
----- policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana Tulancingo de Bravo		

ATENTAMENTE

SADOT SALVADOR ORDAZ RAMIREZ
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DACTILAR

8511 F.R.C.P.
8512

11-JUNIO

3:25
3:43

PAGA MULTA
05:33
05:35